INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27 de abril de 2023	Numero de contrato:	**CD-45-2023-1411**
Nombres y apellidos del contratista:	JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO		
Fecha de inicio contrato:	27-03-2023	Fecha de finalización contrato:	26-10-2023
Periodo del informe:	27-03-2023 al 26-04-2023	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Asistir puntualmente a las reuniones convocadas	En el período del informe, asistí a las siguientes reuniones: 1. Participación en la reunión adelantada el 28 de marzo de 2023 a las 3.00 pm, correspondiente a la sesión extraordinaria virtual No. 004-2023 del Comité de Conciliación del DEIP de Barranquilla. 2. Participación en la reunión adelantada el 13 de abril de 2023 a las 3.00 pm, correspondiente a la sesión extraordinaria virtual No. 005-2023 del Comité de Conciliación del DEIP de Barranquilla. 3. Participación en la reunión de capacitación sobre la adecuación y cumplimiento de la Ley 2220 de 2022, Nuevo Estatuto de Conciliación llevada a cabo el viernes 21 de abril a las 9.00am de manera virtual, por la Procuraduría General de la Nación para el Comité de Conciliación Distrital.
Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	1. Participe en las tres reuniones que se detallaron en la obligación anterior y que se desarrollaron

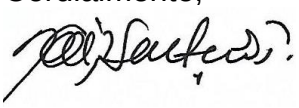
	dentro del período del informe, habiendo sido convocado por la Coordinación del Grupo de Conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital. 2. Se analizó la solicitud de conciliación presentada por el Hospital de Maicao y se elaboró y envió la correspondiente ficha técnica. 3. Se analizó la solicitud de conciliación presentada por el Organización Clínica General del Norte y se elaboró y envió la correspondiente ficha técnica. 4. Se analizó la solicitud de conciliación presentada por el Edificio Valentina y se elaboró y envió la correspondiente ficha técnica.
Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.	1. Se realizó el estudio de la solicitud de conciliación que ante la Superintendencia de Salud, presentó el Hospital de Maicao, con el fin de que el DEIP de Barranquilla le reconociera y pagará los valores que reflejaban su Cartera y que estaban a cargo del Distrito, pretensión inicial que ascendía a la suma de $ 51.841.766 representados en facturas que habían sido generadas por prestación de servicios de salud a personas en calidad de usuarios vinculados. Para la elaboración del concepto se solicitó a la Secretaría de Salud Distrital la validación de la información, lo que permitió concluir que el valor a reconocer ascendía a la suma de $77.449. Se elaboró la correspondiente ficha y fue enviada mediante email de 31 de marzo de 2023. 2. Se realizó el estudio de la solicitud de conciliación que ante la Superintendencia de Salud presentó La organización Clínica General del Norte, con el fin de que el DEIP de Barranquilla le reconociera y pagará los valores que reflejaban su Cartera y que estaban a cargo del Distrito, pretensión inicial que ascendía a la suma de $ 572.401.638 representados en

	facturas que habían sido generadas por prestación de servicios de salud a personas en calidad de usuarios vinculados. Para la elaboración del concepto se solicitó a la Secretaría de Salud Distrital la validación de la información, lo que permitió concluir que el valor a reconocer ascendía a la suma de $128.078.510. Se elaboró la correspondiente ficha y fue enviada mediante email de 12 de abril de 2023. 3. Se realizó el estudio de la solicitud de conciliación que presentó el EDIFICIO VALENTINA, EN donde solicita se declare la nulidad de los actos administrativos por medio de los cuales se concedió licencia de construcción y se resolvieron los recursos que se pretendieron interponer en contra de esta. El estudio de la documentación que se allegó permitió concluir que los actos revestidos de presunción de legalidad habían sido expedidos dentro de procedimiento en el que inicialmente de conformidad con lo establecido en el DUR 1077 de 2015, la entidad solicitante no se hizo parte para formular las observaciones que encontrara procedentes frente a la solicitud de Licencia que cursaba en la Curaduría Urbana No. 1 de Barranquilla. Además de lo anterior, se verificó que los recursos fueron interpuestos por fuera del término que la Ley concede, pues precisamente la falta de constitución de parte interesada dentro del trámite derivó en la no Notificación de la resolución por medio de la cual se otorgó la licencia. Con fundamento en lo anterior, se recomendó No presentar formula conciliatoria

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO
CC 91073054